

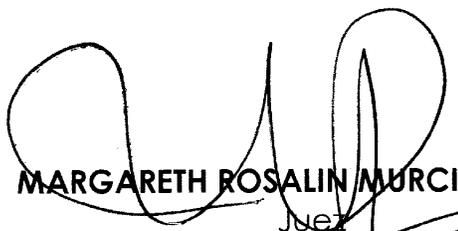


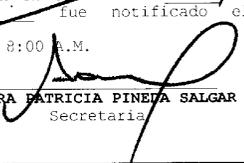
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D. C., 11 AGO. 2020

Proceso No. 11001400305520180051700

Previo a disponer de la fijación de una nueva fecha para llevar a cabo las audiencias que establece el artículo 392 del CGP, se requiere a la parte actora para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia por estados electrónicos, se sirva, conforme el acuerdo de pago suscrito con la pasiva de fecha 17 de diciembre de 2019, informar si los demandados cumplieron el pacto convenido, de ser así, elévese la respectiva solicitud de terminación del proceso por pago total, en caso contrario y vencido el término aquí otorgado, se continuara con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE (2),

  
MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS  
JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL  
12 AGO. 2020 en estado No. 057 de fecha anterior Fue notificado el auto Fijado a las 8:00 a.M.  
  
SANDRA PATRICIA PINETA SALGAR  
Secretaria